

Consejo de gobierno.

3 DE JUNIO DE 1856.

Se dió cuenta con una nota del ministerio de gobernacion pidiendo el espediente relativo al negocio del consejo, para que el presidente de la república resolviera lo conveniente ántes de la revision.

El Sr. presidente del congreso acordó de conformidad; el Sr. Diaz Gonzalez, apoyado por mas de diez diputados, reclamó el trámite, y puesto á discusion y leídos los artículos relativos del reglamento, el Sr. Guzman secundó el reclamo diciendo que no era el caso del reglamento, pues se pedia el espediente, no para que el ministerio se instruyera, sino para que el presidente dictara una nueva resolucion.

El congreso declaró insubsistente el trámite; el Sr. presidente mandó pasar la nota del gobierno á la comision que entiende en el asunto; el Sr. Anaya Hermosillo, suficientemente apoyado, hace un nuevo reclamo; lo apoya el Sr. Escudero, diciendo que el asunto está ya á discusion y no hay motivo para suspenderla, siendo inútil que la nota del ministerio pase á la comision.

El Sr. PRIETO renuncia la palabra y el trámite se declara insubsistente.

La mesa acuerda "contéstese que no puede remitirse el espediente." El Sr. Prieto reclama este nuevo trámite oponiéndose á que se dé tal contestacion, porque parecerá un principio de polémica entre el presidente del congreso y el ministerio.

El Sr. GUZMAN replica que toda comunicacion ecsige una respuesta y que como la resolucion es de la cámara, no hay que temer ninguna polémica.

El Sr. GAMBOA renuncia la palabra, y el Sr. Prieto propone entónces que se conteste que el congreso ha acordado no remitir el espediente.

El Sr. GUZMAN declara que no comprende lo que quiere el Sr. Prieto. El congreso declara subsistente el último trámite.

El ministerio de justicia remitió los decretos sobre declarar causa de responsabilidad los destierros del tiempo de Santa-Anna.

La secretaria leyó un estado de los negocios que están pendientes en las comisiones, y el Sr. Mariscal como individuo de la de justicia, espuso que la mayor parte de los espedientes que paran en su poder, se refieren á destierros del tiempo de Santa-Anna, y que sobre todos ellos ha propuesto, y el congreso ha aprobado, una resolucion general.

Siguiendo la discusion del dictámen de la comision de guerra sobre el decreto que concedió recompensas por la guerra americana, como el Sr. Cendejas que tenia la palabra en contra no estaba en el salon, el Sr. Granados la renunció porque la habia pedido para contestarle.

El Sr. RUIZ pidió que el artículo se dividiera en dos partes, siendo estas cada uno de los artículos del decreto de Santa-Anna, cuya aprobacion se consultaba.

Recompensas por la guerra americana.

El Sr. GARCIA GRANADOS cree que los artículos envuelven un mismo pensamiento; pero sin embargo consiente en la division. Quedan, pues, como parte primera los artículos 3.º y 4.º que conceden el ascenso inmediato á los muertos en la guerra y la consiguiente mejora de montepíos á sus familias.

El Sr. PRIETO despues de reasumir las objeciones que habia hecho la víspera, establece que la cuestion del ascenso inmediato afecta radicalmente el presupuesto, pues al ascenso de cada muerto siguieron los de muchos vivos, y de aquí resultó un verdadero gravámen al erario. Vuelve á oponerse á toda preferencia en los pagos, por ser contraria á la igualdad y á la justicia.

El Sr. MATA defiende el artículo, sosteniendo una vez mas, que no es injusto conceder las recompensas de que se trata, y apoyando en disposiciones del tiempo constitucional la preferencia en los pagos en favor de ciertas clases.

El artículo es reprobado por 49 votos contra 35.

La misma suerte corre el artículo 5.º, que establece la preferencia en los pagos y tiene 57 votos en contra, y 32 en pro.

El 6.º que declara que los individuos de guardia nacional muertos en la guerra, sean considerados lo mismo que los del ejército permanente, es aprobado sin discusion por 74 votos contra 9.

Del decreto de Santa-Anna solo quedan, pues, subsistentes las disposiciones relativas á la inscripcion perpetua y honorífica en el escalafon, de los que sucumbieron en la campaña, y á considerar del mismo modo á la guardia nacional y al ejército.

La correspondiente minuta de decreto quedó aprobada desde luego.

Puesto á discusion el dictámen de la comision segunda de gobernacion, acerca del decreto del dia 12, que reorganizó el consejo de gobierno (*), lo atacó vigorosamente el Sr. Diaz Gonzalez, sintiendo diferir del parecer de los ilustrados miembros de la comision. Espuso que en el dictámen habia varias equivocaciones, que la comision se colocaba en un falso terreno, y por esto asentaba monstruosas contradicciones. Si el consejo ecsistia conforme al plan de Ayutla, no habia que reinstalarlo, y por consiguiente nada habia que aprobar; si era un nuevo consejo, su organizacion era ilegal, y era preciso reprobador todo el acto. Encerró la cuestion en este dilema sin salida, y ecsaminando el asunto bajo el punto de vista legal,

Consejo de gobierno.

(*) Véase el dictámen en la página 294.

Consejo de
gobierno.

sostuvo que la facultad de nombrar consejeros fué esclusiva del general en jefe de las fuerzas revolucionarias; que el gobierno, por amplias que sean sus facultades, no puede ejercer atribuciones que señala á otros el plan de Ayutla, y por tanto cree que el decreto del gobierno merece una completa reprobacion.

Bajo el aspecto político cree muy desacertado el nombramiento de personas que profesan principios contrarios á los del programa del gabinete, cree que esas personas ó tienen que abjurar sus ideas, lo cual no es decoroso, ó toman parte en la administracion para contrariarla, lo cual puede ser funesto al mismo gobierno. Concluye pidiendo que el dictámen se declare sin lugar á votar, que se repruebe el acto del gobierno, y se declara en contra de términos medios, que no dan ningun resultado.

El Sr. CERQUEDA, como individuo de la comision, hace la historia del negocio, recuerda el angustiado término que se le fijó para estender dictámen, refiere que oyendo las opiniones mas contrarias y obrando conforme á su conciencia, tomó por guia los principios de legalidad y de justicia, desentendiéndose de la voz de las pasiones. Presenta algunas razones mas bien en contra que en pro del dictámen; pues cree que el presidente puede nombrar consejeros en virtud de sus amplias facultades; cree que debe aprobarse el llamamiento de los consejeros nombrados por el general en jefe, recuerda la protesta y disolucion del antiguo consejo, y concluye sosteniendo que la primera parte del decreto no puede reprobarse, porque no hace mas que confirmar lo hecho por la revolucion, y que reprobando la segunda, se ve que la comision obra con completa imparcialidad y sin el deseo de halagar ciegamente al congreso ó al ejecutivo.

El Sr. ZARCO dijo: La prudencia con que ha obrado esta asamblea consintiendo en retardar la discusion de este asunto, los sinceros esfuerzos que se han hecho para llegar á un avenimiento, y la circunstancia de haber renunciado los nuevos consejeros, en nada cambia la naturaleza, ni la gravedad de esta cuestion, que es esencialmente política. Yo diré la verdad, porque creo que no es tiempo de que vengamos aquí á engañarnos unos á otros, cuando todo el mundo sabe lo que pasa, ni á discurtir sobre vanas fórmulas de derecho, cuando la cuestion pendiente no es de legalidad, sino política en su esencia.

Estoy en contra del dictámen de la comision, porque me parece incompleto, un poco ambiguo, colocado en un término medio que no corresponde á la gravedad de las circunstancias, y porque en mi concepto, no llega á un resultado definitivo, no pone término á la cuestion, y no puede satisfacer ninguna exigencia; no puede satisfacer al ministerio, porque reprue-

Consejo de
gobierno.

ba una parte del decreto, y así no libra de un desaire al Sr. Lafragua: no puede satisfacer tampoco á la parte de esta asamblea que opina en contra del decreto, porque lo aprueba en parte, y deja en pié todas las dificultades. En mi concepto, señores, el dictámen debe concluir consultando la aprobacion ó la reprobacion del acto del gobierno, y solo así será decisivo el voto del congreso, y terminará la difícil situacion en que nos encontramos.

Estoy tambien en contra del decreto del dia 12, que autorizó el señor ministro de gobernacion, porque me parece el colmo de la impolítica y de la imprudencia, de falta de tino y de discrecion, y añadiría yo, de la inconsecuencia, si no tuviera plena confianza en la firmeza de los principios y de las convicciones del Sr. Lafragua.

Para opinar en contra del decreto, no me fijo en la cuestion legal, porque conozco que la legalidad es cosa secundaria en tiempos de revolucion, y así me desentiendo de si la facultad de nombrar consejeros es esclusiva del general en jefe, y de si al nombrar los nuevos, el presidente sustituto, se ha infringido el plan de Ayutla. A todo esto se nos puede replicar, que el nombramiento cabe muy bien en la dictadura, en las amplias facultades de que está investido el presidente; pero aun suponiendo que el acto sea enteramente legal, ¿por esto lo hemos de aprobar en todo, como quiere el ministerio, ó en parte como consulta la comision? ¿Por esto hemos de prescindir de ejercer la facultad revisora que nos concedió la revolucion? No, nosotros venimos aquí á fallar no sobre cuestiones de simple legalidad, sino sobre cuestiones de conveniencia pública, sobre principios políticos y sobre los intereses de la causa liberal. Cuanto haga la dictadura es legal, y no por eso debemos aprobarlo. Puede, por ejemplo, prorogar el arrendamiento de las casas de moneda, y arrendar tambien las aduanas marítimas: esto cabe en su facultades, será legal y puede parecerle conveniente; y sin embargo, si lo hiciera, estoy seguro de que el congreso reprobó tal desacierto por considerarlo contrario á la conveniencia pública. Legalmente puede el gobierno, y cabe en sus facultades, restaurar á las clases privilegiadas, los fueros que les quitó la ley de administracion de justicia; y si lo hiciera, es evidente que merecería la reprobacion de los representantes del pueblo.

El decreto del dia 12 debe, pues, reprobarse, sea ó no legal, por impolítico, por imprudente, y por contrario á la conveniencia pública. Es impolítico porque ha estado á punto de producir un conflicto entre la asamblea y el ejecutivo, y porque pareció llamar á los consejos del gabinete á hombres contrarios á la situacion, á hombres que no profesan los princi-

Consejo de
gobierno.

pios liberales, y à hombres en fin, entre los que hay algunos de unestos antecedentes, que torpe ó maliciosamente comprometieron mas de una vez la causa de los buenos principios. Es imprudente, porque resolvió una cuestion que el congreso se ha abstenido de tocar, y la resolvió de un modo que parecia indicar desconfianza à la asamblea, declarando incompatibles los cargos de diputado y consejero. Sin entrar en la cuestion de incompatibilidades, diré solo que no es prudente la resolucion del Sr. Lafragua, cuando la asamblea admite sin dificultad entre sus miembros à los ministros, à los oficiales mayores, à los magistrados, y à toda clase de empleados de nombramientos del gobierno, aunque sus votos puedan servir alguna vez de apoyo al ministerio.

Pero tratando la cuestion como puramente legal en el fondo, nos hemos estado deteniendo ante consideraciones políticas, temiendo el desconcierto de la situacion, el choque entre la asamblea y el presidente, la crisis ministerial, y hasta la division del congreso en distintas fracciones. En el debate, señor, para nada debe sonar el nombre del presidente de la república, conformé à los usos parlamentarios. Yo no abrigo temores de un conflicto, puesto que no se trata de una cuestion de principios ni de diferencias políticas, sino de un simple desacierto, de un error, de un paso en falso, dado por el Sr. Lafragua. No veo en esto cuestion de gabinete; no creo que la reprobacion del acto deba producir el cambio total del ministerio, porque los otros secretarios del despacho merecen la plena confianza de la asamblea; de ello tienen pruebas y pueden contar con todo su apoyo; y con respecto al mismo Sr. Lafragua, soy el primero en reconocer su alta y privilegiada capacidad, sus eminentes servicios, lo mucho que le deben la libertad y la democracia, y sobre todo, lo mucho que ha contribuido desde Agosto al triunfo de los principios de Ayutla. Sentiré muchísimo que deje la cartera; pero siento no encontrar otro medio de llegar à una solucion, de restablecer la armonía entre el ejecutivo y el congreso, y hasta ahora me parece que todo lo estamos sacrificando al amor propio de un hombre, à una pueril susceptibilidad, indigna de un hombre de Estado. Vale mas afirmar la situacion, vale mas restablecer la confianza, que conservar al ministro mas eminente.

Para el público ya no hay misterios, y así puedo hablar lo que ha pasado en lo confidencial. Para desprestigiar la situacion se grita todos los dias por nuestros adversarios, que es mentira la union liberal, que hay una completa separacion entre el ejecutivo y el congreso, y tambien entre las fracciones mas y ménos avanzada de esta asamblea. Estos rumores se fundan en que unos cincuenta diputados, segun creo, firmaron una es-

Consejo de
gobierno.

pecie de protesta declarando que no deseaban la remocion del ministerio. Estaba entónces nombrada por la mayoría del congreso una comision confidencial, compuesta de los Sres. Arriaga, Diaz Gonzalez y Ramirez, y la protesta vino à ser como un desaire à esta comision, que tenia el encargo de procurar un avenimiento. Yo no he visto ese documento, ni sé si para en poder de los ministros; pero sí puedo asegurar que muchos de los señores que lo suscribieron, nos han explicado que lo hicieron por sorpresa, que se les preguntó si deseaban la remocion total del ministerio; contestaron que no, y no vacilaron en asegurarlo bajo su firma, creyendo que no se diera à esa manifestacion un carácter que no tiene: ese documento, pues, no significa la aprobacion del decreto del dia 12, ni es un juramento de amor hasta la muerte al ministerio, ni importa el deseo de que el Sr. Lafragua siga con la cartera.

Para evitar todo conflicto, para restablecer la confianza, para que la administracion marche espedita, para que no perdamos el tiempo en cuestiones que retardan nuestra mision principal, el Sr. Lafragua, que dió lugar à todas las dificultades, puede irse à su casa, sin que de su retirada se siga ningun mal.

Pero hoy es cuando se encuentran inconvenientes al plan de Ayutla, cuando se dice que es imposible gobernar libremente si cada acto ha de ser ecsaminado por el congreso. Señor, esta dificultad debió preverse antes; la dictadura de Ayutla no es ilimitada, ni omnipotente como la de Santa-Anna. Aquel gobierno no tenia obstáculos, aquel gobierno marchaba sin mas guia que su capricho, y por eso se encaminó à su perdicion. El gobierno actual està sujeto en todo à la revision del congreso, al ecsámen de la conciencia pública, à la fiscalizacion del pueblo por medio de sus representantes, y así tenemos pleno derecho à revisar todo decreto, desde el momento en que lo firma un ministro. De aquí no se infiere que sea imposible gobernar, sino que es menester gobernar con el espíritu de la asamblea, y que el gobierno que quiere el plan de Ayutla, debe entrar en el órden parlamentario. Esto es tan facil, que hasta ahora no hemos tenido mas que una dificultad, y hemos aprobado tácita ó explícitamente la politica del gabinete. Fácil es conocer el espíritu del congreso, observando sus votaciones y los principios que profesa la mayoría, y para ser parlamentario el ministerio no necesita venir à pedir la consigna à los diputados.

El plan de Ayutla quiso volvernos al sistema representativo aun antes de que se espidiera la constitucion. Este sistema bien comprendido evita grandes conflictos y terribles desastres. Los errores de los gobiernos

Consejo de gobierno.

se corrigen por las asambleas. Las luchas parlamentarias en que se dicen duras verdades, en que dos ó tres hombres notables se ponen en ridículo, en que suele caer algun ministro, son mil veces preferibles á los medios violentos, á la revolucion, á que se recurre á menudo con mal éxito para cambiar la direccion de la política. No nos apartemos, pues, del sistema representativo, ni prescindamos por ningun título de ejercer la facultad revisora que nos encomendaron los pueblos.

No habiendo, pues, cambiado la naturaleza del negocio, siendo insuficientes los artículos del dictámen, y no habiendo motivo para una cuestion de gabinete, ni para un grave conflicto, concluyo pidiendo que se declare el dictámen sin lugar á votar, y que la comision siguiendo el espíritu de la mayoría de la asamblea, consulte la reprobacion completa del decreto del Sr. Lafragua.

El Sr. BALCARCEL se concreta á la cuestion de legalidad, sostiene que la comision no ha debido apartarse de estos principios, y que así consulta la aprobacion del llamamiento de los antiguos consejeros porque le parece enteramente legal, y la reprobacion de los nuevos nombramientos porque en su concepto no están en las facultades del presidente.

El Sr. CENDEJAS comienza por explicar con la mayor franqueza, que es enteramente estraño á la expedicion del decreto de que se trata; se refiere á la nota del ministerio con que se dió cuenta al abrirse la sesion; estraña que no se remitiera el expediente; cree que en acceder á los deseos del señor ministro, no se menoscaba en nada la dignidad del congreso, ni su derecho de revisar los actos del gobierno; cree que el ministerio puede acaso dictar una nueva medida que allane todas las dificultades; teme que las desavenencias produzcan un nuevo escándalo que llene una página triste de nuestra historia, y recomienda que el expediente se remita al ministerio. Cuando comenzó á hablar el Sr. Cendejas, lo interrumpió el Sr. Anaya Hermosillo, notando que se apartaba de la cuestion, y el señor presidente echó mano de la campanilla.

El Sr. CERQUEDA sostiene el término medio en que se ha colocado la comision; establece que entre los consejeros habia buenos y malos; que el dictámen aprueba á los primeros, es decir, á los antiguos, y reprueba á los segundos, esto es, á los nombrados nuevamente. Se encastilla en la cuestion de legalidad; reconviene á los que de ella se apartan, y pregunta: ¿qué viene á hacer aquí la cuestion de remocion del ministerio? Esfuerza sus razones anteriores, y pide la aprobacion de su dictámen.

Se dá cuenta con una proposicion suspensiva del Sr. Cendejas, pidiendo que cese el debate, entre tanto va el expediente al gobierno. La pro-

Consejo de gobierno.

posicion es desechada por 46 señores contra 43, en votacion nominal pedida por varios diputados.

El Sr. MATA observa que la cuestion se ha ecsaminado ya bajo el punto de vista de la legitimidad, bajo el aspecto político, y aun bajo el personal. La cuestion legal le parece preferente; cree que una obra tan imperfecta é incompleta como el plan de Ayutla, no puede preveer las dificultades que están ocurriendo, ni dar solucion acabada á las cuestiones de legitimidad. Si el nombramiento de consejeros fué esclusivo del general en jefe, esto puede referirse al tiempo en que no habia otro poder ni otra autoridad; pero ecsistiendo el presidente y ocurriendo vacantes en el consejo, puede ser muy sostenible que llenarlas con nuevos nombramientos cabe muy bien en las facultades del ejecutivo.

Recordando la disolucion del antiguo consejo, hecho que consta á su señoría, pues cuando vino como consejero, no halló ante quien renunciar su encargo; le parece que llamando á los antiguos, propiamente no hay reinstalacion, sino mas bien, continuacion del cuerpo que ántes ecsistia.

Hace notar que el decreto del dia 12 no se limita á hacer nuevos nombramientos, sino que reintegra el consejo, dando representantes á los territorios de Tehuantepec, Sierra-Gorda é Isla del Carmen, que no los tuvieron en la junta nombrada por el general Alvarez.

En cuanto á la incompatibilidad, no encuentra que se funde en ninguna disposicion legal, y asienta que si hay impedimento en que los diputados sean consejeros, es puramente de conciencia.

Espone todavía otras dificultades; cree que la cuestion prévia es la de legalidad; no la encuentra resuelta en el dictámen, y pide, por tanto, que el asunto vuelva á la comision.

Vuelven á apoyar el dictámen los Sres. Cerqueda y Balcárcel, sosteniendo siempre la cuestion de legalidad; lo ataca el Sr. Anaya Hermosillo, y por fin, es declarado sin lugar á votar por 79 señores contra 7, y el negocio vuelve á la comision.

La secretaría anuncia que al dia siguiente debe discutirse el dictámen relativo á la renuncia del general Alvarez, y el Sr. presidente nombra en comision á los Sres. Villagran y Fernandez Alfaro, para que visiten al Sr. Velazquez que se halla gravemente enfermo.